

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL TÉCNICO DE LA GERENCIA GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, PARA CONTRATACIONES TEMPORALES.

PRIMERA.-ANTECEDENTES

El GDR Camín Real de la Mesa, en su condición de entidad colaboradora con la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, gestiona ayudas como la medida M19 del PDR Asturias 2014-2020 (LEADER). El sistema de gestión adoptado está basado en periodos temporales cerrados tanto para la solicitud de las ayudas como para la justificación de las inversiones, lo que conlleva que haya determinadas fechas a lo largo del año en las que las cargas de trabajo sean muy altas y concentradas en unos periodos determinados (normalmente último trimestre del año y apertura de convocatorias), haciendo necesario la constitución de una bolsa de empleo para técnico/a a la cual acudir para contrataciones temporales en los periodos de mayor carga de trabajo, como en otras circunstancias que así lo requieran.

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es la constitución de una bolsa de empleo de personal técnico con destino a la prestación de servicios en el GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, en sus oficinas sitas en Centro de Iniciativa Empresarial de La Cardosa, edificio CIE, Parque Empresarial de la Cardosa, 33820, Grado, para proceder a la contratación de personal laboral temporal en el caso de que sea necesario cubrir necesidades propias y urgentes.

La bolsa de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales de personal que puedan surgir, como sustituciones transitorias del personal del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA (bajas, vacaciones, excedencias, etc.) o cargas excesivas de trabajo, siempre que así se acuerde por la Presidencia del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, o persona en que haya delegado la Junta Directiva.

TERCERA.- NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza de los contratos a celebrar a través de la bolsa de empleo será laboral temporal, conforme al artículo 15 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de obra o servicio de duración determinada. Esta bolsa de empleo pretende dar cobertura temporal, mediante contrato laboral temporal a situaciones de posibles necesidades puntuales de personal, por mayor volumen de trabajo, ausencias, bajas, vacaciones, excedencias, necesidades imprevistas, etc.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

- **Puesto:** Técnico/a de gerencia
- **Categoría o grupo profesional:** Nivel 1
- **Duración:** los contratos temporales que se celebren a través de la bolsa tendrán la duración que decida el GDR CAMÍN REAL DE LA MESA en función de sus necesidades concretas y, en su caso, el tiempo mínimo imprescindible de duración en caso de ausencia, baja, etc.
- **Jornada:** la jornada de trabajo será la que se estipule en cada caso concreto en función de las necesidades del servicio, con los descansos correspondientes. Podrá tratarse de horario a jornada completa, media jornada, o bien proporcional a las necesidades objeto de cobertura. El horario se indicará en cada contrato concreto, en función de las necesidades específicas a cubrir, así como en relación al objeto del mismo.

- **Retribución:** según convenio colectivo de oficinas y despachos del Principado de Asturias.
- **Incompatibilidad:** El trabajador/a tendrá dedicación exclusiva entendiendo como tal el ejercicio profesional del trabajador/a únicamente para el GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, por lo que otras actividades profesionales serán incompatibles, con las excepciones que se señalan en el anexo V de la Resolución de de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la submedida M19.4 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Apoyo para los costes de funcionamiento y animación" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020.

QUINTA.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

La duración de los contratos será la que decida el GDR Camín Real de la Mesa en función de las necesidades concretas, siendo la jornada de trabajo la estipulada según necesidades, pudiendo ser a jornada completa, media jornada o bien proporcional a las necesidades del servicio. El horario se indicará en cada contrato concreto.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado/a más derechos frente al GDR CAMÍN REAL DE LA MESA que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza, por acumulación de tareas, cobertura de vacaciones, ausencias, bien por obra o servicio determinado, circunstancias de la producción, etc., según los casos concretos, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del R.D.L. 1/95 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98.

SEXTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitidos/as los/as participantes/as, al último día de presentación de solicitudes, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida o disminuya el normal desarrollo del trabajo encomendado.
- Estar en posesión del Carnet de Conducir, permiso de conducción B.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales (o los Títulos Universitarios Oficiales "pre-Bolonia" equivalentes):
 - Grado de Economía.
 - Grado de Administración y Dirección de Empresa.
 - Grado de Gestión y Administración Pública.
 - Grado en Finanzas y Contabilidad.
 - Grado en Turismo.
 - Máster Universitario en Administración de Empresas
 - Máster Universitario en Business Administration (MBA)
 - Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral
 - Máster Universitario en Desarrollo Rural.
- Todas las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y deberán mantenerse con posterioridad.

La documentación acreditativa de los requisitos deberá de acompañar a la instancia solicitando la participación en el proceso de selección (VER ANEXO I).

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será expuesta en el Tablón de anuncios del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, sito en el Centro de Iniciativa Empresarial de La Cardosa, Edificio CIE, oficinas 1 y 2, 1º planta, 33820, Grado y en la web www.caminrealdelamesa.es. También se anunciará en la web "Trabajastur" del Principado de Asturias y se remitirá a los Ayuntamientos y las oficinas públicas de empleo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, para su difusión a través de sus tabloneros de anuncios y sitios web.

OCTAVA.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Los/as interesados/as en participar en el proceso de selección deberán presentar su solicitud de participación utilizando el modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, que deberá estar debidamente cumplimentado y en el que manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

La instancia se presentará en el Registro del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA (Centro de Iniciativa Empresarial de La Cardosa, edificio CIE, 1ª planta, oficinas 1 y 2, 33820, Grado) de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de **15 (DIEZ) días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y la web del CAMÍN REAL DE LA MESA.

En consecuencia, el plazo finaliza a las **14:00 horas del MARTES 30 de marzo de 2021**.

Se admitirán solicitudes por correo postal certificado, siempre y cuando, dentro de los plazos de presentación de solicitudes, el/la aspirante envíe un correo electrónico a la dirección caminrealdelamesa@cyberastur.es anunciando con el asunto "**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA BOLSA DE EMPLEO**", anunciando el envío y adjuntando copia del documento de correos acreditativo de la presentación por ese medio. No se admitirá ninguna solicitud por correo certificado que no sea anunciada de la forma indicada por correo electrónico. Las solicitudes que se presenten a través de correo postal certificado deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes de participación (anexo I) irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI. o N.I.E. del solicitante.
2. Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria o certificación académica equivalente.
3. Fotocopia del carné de conducir.
4. Currículum vitae.
5. Vida laboral actualizada.
6. Relación de méritos alegados que son computables en el proceso de selección, utilizando el modelo de Anexo II. Los méritos que no se incluyan en este anexo no se computarán, aún cuando se aporte la acreditación.
7. Fotocopia de los justificantes acreditativos de los méritos alegados computables en el proceso de selección, según se recoge en la base undécima. Los méritos alegados que no se acrediten efectivamente, no serán computados, y no serán objeto de subsanación.

NOVENA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión en su caso y otorgando un plazo de TRES días hábiles durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa. Dicha resolución, se publicará en el tablón de anuncios del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA y en su página Web. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

No será subsanable, en ningún caso presentar la solicitud de forma extemporánea. Asimismo, no será admitida ninguna documentación acreditativa de méritos que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado/a.

DÉCIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará por concurso oposición. Se dividirá por tanto en dos fases:

Primera fase: concurso (hasta 30 puntos)

En primer lugar se realizará la fase de concurso con una valoración de los méritos acreditados documentalmente mediante la aplicación de los baremos que figuran en la base duodécima, pudiendo obtener una puntuación máxima de **30 puntos**.

Una vez realizada la valoración de los méritos por el Tribunal Calificador, se publicará en el tablón de anuncios y en la web del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Segunda fase: oposición-entrevista (hasta 70 puntos)

La segunda fase, de oposición, consistirá a su vez en dos pruebas: prueba escrita y entrevista personal.

Prueba 1: Prueba escrita sobre los temas que figuran en la base undécima y se podrá obtener una puntuación máxima de **40 puntos**.

En el mismo acto en que se publique la puntuación obtenida en la fase de concurso por los/las aspirantes, se hará público el comienzo de la segunda fase de oposición, indicando lugar de celebración, fecha y hora en la que se realizará la primera prueba (prueba escrita).

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, para lo cual los/las candidatos/as deberán de acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Esta prueba es eliminatoria. **Para superar esta prueba se deberán obtener al menos 25 puntos**. No obstante, el Tribunal Calificador podrá decidir, en su caso, de forma motivada, que la nota media del aprobado para formar parte de la bolsa de técnico/a puede ser inferior con el fin de asegurar la existencia de personal suficiente en la misma.

Una vez corregida la prueba escrita se harán públicas en el tablón de anuncios y el Portal de Transparencia de la web del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, la resolución con las listas provisionales de aspirantes con la puntuación obtenida en la primera prueba de la oposición (prueba escrita) y la de aspirantes que pasan a la prueba de entrevista. En dicha resolución se otorgarán TRES días hábiles durante los cuales los/as aspirantes podrán presentar reclamaciones por escrito ante el tribunal calificador. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe las listas definitivas, que se harán públicas en la forma indicada para las listas provisionales.

Prueba 2: Entrevista personal sobre las materias que figuran en la base undécima y se podrá obtener una puntuación máxima de **30 puntos**.

En el mismo acto en que se publique la lista definitiva con la puntuación de la primera prueba (prueba escrita) y el listado de los/las aspirantes que pasan a la segunda prueba, se hará público el lugar de celebración, fecha y hora en la que se realizará la entrevista personal.

Los/las aspirantes que hayan pasado a la segunda prueba serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, para lo cual los/las candidatos/as deberán de acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Calificación final:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en las dos pruebas de la fase de oposición, ordenándose los aspirantes de mayor a menor puntuación.

La bolsa de empleo estará formada por los/las 15 aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación.

En el caso de producirse empates entre varios candidatos/as al final del proceso, a efectos de ordenar la lista de aspirantes se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

- 1º.- Se tendrá en cuenta la nota de la prueba escrita.
- 2º.- Se tendrá en cuenta la nota de la valoración de méritos.
- 3º.- Se tendrá en cuenta la nota de la entrevista.
- 4º.- Se tendrá en cuenta el tiempo en situación de desempleo.
- 5º.- Se realizará un sorteo.

Terminado el proceso de selección, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios y el Portal de Transparencia de la web del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, la relación ordenada de los/las aspirantes con la puntuación total obtenida y elevará al Presidente del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA la propuesta concreta para la creación de la bolsa de empleo de personal técnico.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso de selección, serán resueltas por el Tribunal calificador.

Periodo de prueba:

Se fijará un período de prueba de los contratos que se realicen a través de la bolsa de empleo que será de máximo quince días, salvo en los contratos de duración inferior (en los cuales se fijará el período de prueba en el propio contrato o Resolución de contratación), durante el cual, si no se supera el período de prueba, el aspirante, resultará definitivamente excluido de la bolsa de empleo.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRIMERA FASE: CONCURSO (valoración de méritos)

En la fase de concurso se valorarán los méritos que declare el/la aspirante en el modelo del anexo II (relación de méritos) y sean debidamente acreditados en la forma que se describe en esta base.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que aún siendo incluidas en la relación de méritos (anexo II) o el currículum, no hayan sido acreditadas documentalmente por los/las aspirantes en el momento de la presentación de solicitudes. Igualmente, no se valorará ningún mérito que se acredite documentalmente si no han sido incluidas en la relación de méritos (anexo II) y el currículum.

La puntuación máxima **es de 30 puntos**.

La valoración de méritos se realizará con el siguiente baremo:

Formación académica (máximo: 10 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la siguiente formación académica:

Criterio	Puntuación
Por estar en posesión de más de un título universitario oficial de los exigidos como requisito en la base séptima ¹	10 puntos
Por estar en posesión de títulos de idioma inglés (titulación de Escuela Oficial de Idiomas).	2 puntos / título certificación B1
	5 puntos / título certificación B2
	10 puntos / título certificación C1/C2

Las titulaciones universitarias deberán de acreditarse mediante copia del título académico o en su defecto, mediante certificado del mismo por organismo competente.

Otra formación (máximo: 5 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la posesión de formación no reglada en las siguientes materias:

- Gestión y administración de Empresas
- Gestión y administración en las Administraciones Públicas.
- Gestión de ayudas y subvenciones.
- Recursos Humanos, gestión laboral, fiscalidad y Prevención de Riesgos Laborales
- Finanzas y Contabilidad.
- Planificación territorial
- Desarrollo Rural / Desarrollo Local
- Aplicaciones informáticas de gestión de expedientes públicos (Opencertiac y similar).
- Aplicaciones informáticas de ofimática de gestión (Word, Access, y Excel).
- Aplicaciones informáticas de diseño gráfico.

Los cursos deberán haber sido impartidos por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación, INEM u otras entidades homologadas para la impartición de formación no reglada, que se haya obtenido en los últimos CINCO años.

¹ Los dobles grados computarán como dos títulos universitarios.

Criterio	Puntuación
Cursos entre 40 y 100 horas	0,5 puntos / curso
Cursos entre 101 y 200 horas	1 punto / curso
Cursos entre 201 y 300 horas	1,5 puntos / curso
Cursos de más de 300 horas	2 puntos / curso

La formación se acreditará mediante documento original o copia compulsada del certificado emitido por el centro organizador del curso acompañado del correspondiente programa o contenido del mismo y el número de horas. En el caso de que la duración se exprese en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

No se valorarán:

- Los cursos que no tengan como materia principal alguna de las materias mencionadas.
- Los cursos que hubieran servido para la obtención de títulos académicos ya valorados.
- Los cursos concluidos con anterioridad a 1 de enero de 2015.
- Los cursos en los que no se acredite la fecha de realización, las horas de duración o el programa o contenido del mismo.
- Los cursos con menos de 40 horas lectivas.
- Los cursos que no hayan sido impartidos por centros oficiales de formación o entidades homologadas.
- Las jornadas, simposios, charlas y similares.

Experiencia (máximo: 15 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos la siguiente experiencia laboral:

Criterio	Puntuación
Experiencia laboral en Grupos de Acción Local en puesto de técnico/a o gerente	1,0 punto / mes de servicio
Experiencia laboral en alguna de las Administraciones Públicas, otros entes del sector público y/o entidades colaboradoras de las Administraciones Públicas, en un puesto con funciones similares al ofertado ² .	0,5 puntos / mes de servicio
Experiencia laboral en gestión de ayudas europeas en puestos de similares características	0,3 puntos / mes de servicio

La puntuación se refiere a contratos a jornada completa. Cuando los contratos sean a jornada parcial, se reducirá la puntuación en proporción a la reducción de jornada.

² Puesto de técnico/a o gerente en labores relacionadas con la gestión de subvenciones, la promoción económica del territorio, el desarrollo rural y/o el asesoramiento a emprendedores y empresarios.

No se valorarán aquella experiencia en las administraciones públicas o entes del sector público o entidades colaboradoras de las A.P. cuando no sea posible determinar claramente el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas.

La experiencia laboral, en todos los casos, se acreditará mediante el contrato de trabajo o certificado de empresa y el Informe de vida laboral emitido por la TGSS. El Informe de Vida Laboral no tendrá validez si no se acompaña los contratos o certificado se empresa. De igual forma no se computará ningún contrato o certificado que no esté reflejado en el Informe de Vida Laboral.

SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN (70 puntos)

La fase de oposición se llevará a cabo mediante una primera prueba escrita que será eliminatoria, y una segunda prueba de entrevista personal.

Prueba escrita (máximo 40 puntos):

La primera consistirá en un ejercicio escrito teórico práctico de carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes que constará de dos partes y se valorará hasta un máximo de 40 puntos, según el siguiente baremo:

Criterio	Puntuación
Parte teórica (preguntas a desarrollar y tipo test)	Hasta 20 puntos
Parte práctica (supuestos prácticos sobre gestión de ayudas Leader)	Hasta 20 puntos

La prueba escrita se realizará sobre los siguientes temas:

1. Conceptos básicos sobre normativa de la U.E. relacionada con el programa LEADER:
 - Los Reglamentos FEADER.
 - Definición de PYME en la U.E.
 - El Régimen de MINIMIS.
2. El Programa de Desarrollo Rural (P.D.R.) del Principado de Asturias, período 2014-2020.
3. La Estrategia de Desarrollo Local Participativo (E.D.L.P.) del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA.
4. Bases reguladoras y convocatoria 2020 de las ayudas LEADER en el Camín Real de la Mesa.
5. Otra legislación de aplicación: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el reglamento que la desarrolla; La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación relativa al GDR Camín Real de la Mesa, EDLP, BBRR y convocatoria, se puede encontrar en la web del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA www.caminrealdelamesa.es

Tal y como se establece en la base undécima, esta prueba es eliminatoria. Pasarán a la siguiente prueba los/las aspirantes que hayan superado la prueba con al menos 25 puntos, salvo que el Tribunal Calificador establezca una nota de corte inferior.

Entrevista personal (máximo 30 puntos):

La segunda prueba de la oposición tendrá lugar con los/las candidatos/as que hayan superado la prueba anterior, tal y como se establece en la base undécima y consistirá en una entrevista sobre los siguientes temas que se valorará con un máximo de 20 puntos, utilizando el siguiente baremo:

- Conocimientos sobre la Comarca del Camín Real de la Mesa: máximo 10 puntos
- Conocimientos sobre la organización y funcionamiento del GDR Camín Real de la Mesa: máximo 5 puntos.
- Conocimiento de herramientas informáticas de gestión: máximo 5 puntos.
- Capacidad de comunicación, proactividad y motivación: máximo 10 puntos.

DUODÉCIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Estará integrada por tres miembros, un Presidente, una vocal y una Secretaria.

- Presidente: Presidente del GDR Camín Real de la Mesa.
- Vocal: Una técnica de la gerencia del GDR Camín Real de la Mesa.
- Secretaria: la Gerente del GDR Camín Real de la Mesa.

Los miembros del tribunal serán nombrados mediante resolución del Presidente del GDR Camín Real de la Mesa una vez aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección. El tribunal se constituirá antes de la valoración de méritos que constituye la primera fase del proceso de selección. En el acto de constitución se adoptarán las medidas oportunas para una programación, un desarrollo y una evaluación objetiva y eficaz de todas las actividades.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo al convocante. Los aspirantes podrán recusar a los miembros en forma legal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y se constituirá con la presencia de al menos el Presidente y la Secretaria o quienes les sustituyan. Adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes.

Se podrá disponer de asesores/as especialistas para la programación o evaluación de las pruebas que se estimen pertinentes, limitándose dichos/as asesores/as a prestar su colaboración en el ámbito de su especialidad.

El tribunal se constituirá antes de la valoración de méritos que constituye la primera fase del proceso de selección. En el acto de constitución se adoptarán las medidas oportunas para una programación, un desarrollo y una evaluación objetiva y eficaz de todas las actividades.

DECIMOTERCERA. - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

El personal seleccionado, que resultase contratado, pasará a desempeñar sus funciones en las oficinas de la Gerencia del GDR Camín Real de la Mesa, en Edificio CIE, Parque Empresarial de La Cardosa, oficinas 1 y 2, 1ª planta, Grado.

Entre las funciones a desempeñar se encuentran:

- Tramitar los expedientes de tipo administrativo a través de la aplicación OpenCertiac, emitiendo informes, certificaciones, actas y otros documentos de carácter técnico, realizando todos los trámites exigidos en los procedimientos de gestión de las ayudas del LEADER.

- Atender y asesorar a los emprendedores/as y empresarios/as de la comarca sobre los proyectos susceptibles de ser subvencionados a través del LEADER, así como otras posibles vías de financiación.
- Apoyar a la gerencia las labores de difusión y divulgación del programa de ayuda LEADER y mantener actualizada la web y las redes sociales del GDR Camín Real de la Mesa.
- Suministrar información a las bases de datos de ayudas y realizar un seguimiento y control de las mismas.
- Elaborar/ejecutar proyectos y programar actividades de cooperación con otros Grupos de Acción Local.
- Diseñar, gestionar y coordinar acciones de formación (cursos, jornadas y charlas, etc).
- Ejecutar las actividades de los proyectos propios que lleve a cabo el Grupo, ya sea financiados a través de programas de subvenciones o con cargo a fondos propios.
- Realizar tareas técnicas relacionadas con la gestión laboral y contable (colaboración en la elaboración de las cuentas y presupuestos anuales, apoyo a la gestoría externa, seguimiento de las auditorías contables, revisión de nóminas, etc.)
- Realizar tareas técnicas relacionadas con la gestión administrativa del Grupo (aplicación de la normativa sobre protección de datos, elaboración de memorias de actividades, planes de actuaciones, etc.)
- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para revisar y evaluar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del GDR Camín Real de la Mesa.

El horario se determinará en función de las necesidades del servicio y será programado por la Gerencia adaptándose a las necesidades reales que motivan la contratación.

Los contratos se celebrarán a jornada completa, a jornada parcial, o la jornada necesaria y proporcional en función de las necesidades puntuales del servicio a cubrir, en los distintos casos.

DECIMOCUARTA.- DURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La Bolsa de empleo resultante tendrá validez hasta que la Junta Directiva del GDR CAMÍN REAL DE LA MESA decida su derogación, pudiendo utilizarse durante un período máximo de 5 años.

En el supuesto de que, por necesidades del servicio sean necesarias varias contrataciones, se realizará de forma automática, contratando a la persona o personas que consten en la Bolsa según el orden de prelación establecido.

Si por necesidades del servicio se tuviera que contratar a una persona de la bolsa, según el orden correspondiente, de forma puntual, se iniciará el llamamiento comenzando por el primer puesto de la bolsa de empleo, continuando en orden descendente. En caso de que la persona seleccionada renunciase a la contratación, se llamará a la siguiente en orden de lista y así sucesivamente.

Las sucesivas contrataciones que se realicen se efectuarán siempre volviendo al principio de la lista de la bolsa de empleo.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

- Los llamamientos se realizarán por vía telefónica y e-mail. A tal efecto los/las interesados/as deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y un correo electrónico y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa. De no conseguirse comunicación con el/la interesado/a se realizará un segundo llamamiento a las dos horas del primero, y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación se procederá a llamar al siguiente candidato/a.
- Una vez contactado, el/la aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas, aceptar o renunciar a la contratación. En caso de aceptar, en ese mismo plazo deberá presentar la documentación necesaria para comprobar que mantiene el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base quinta de la convocatoria. En el supuesto de renunciar por causas no justificadas o no comparecer en el indicado plazo sin justificarlo adecuadamente en tiempo y forma, la oferta se entenderá rechazada y pasará al último lugar de la bolsa para posteriores contrataciones y procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

Solamente en aquellos casos en que los/las aspirantes renunciaren a la oferta alegando causas justificadas, no perderán el orden en la bolsa para posteriores contrataciones. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, período de baja por maternidad/paternidad, por cuidado de hijo menor tres años o cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, así como ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

DECIMOQUINTA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

- Falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados en la solicitud.
- Renuncia expresa a continuar en la bolsa de empleo.
- Renunciar a la contratación una vez ha sido aceptada la oferta.
- Existencia de una evaluación negativa realizada por la gerencia, por trabajos realizados en períodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa de empleo.
- No haber superado el período de prueba legalmente establecido para el contrato específico.
- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOSEXTA.- REGIMEN DE RECURSOS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados ante el Presidente del GDR Camín Real de la Mesa.

En Grado, a 15 de marzo de 2021

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza
Presidente del GDR Camín Real de la Mesa

Anexo I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE
PERSONAL TÉCNICO DEL GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, PARA CONTRATACIONES
TEMPORALES.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIF/NIE:

DIRECCIÓN: Núm.
Piso.....

LOCALIDAD: C.P.:

PROVINCIA:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO (*): E-MAIL (*):

(*) En el caso de que supere el proceso de selección, este teléfono y e-mail será el que se utilizará para realizar llamamientos cuando surjan necesidades de contratación

EXPONE

PRIMERO.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el GDR CAMÍN REAL DE LA MESA para la constitución de una bolsa de empleo de **PERSONAL TÉCNICO**, como personal laboral temporal y es por ello que

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que reúne todos los requisitos de exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO.- Que conoce la convocatoria y bases reguladoras, siendo su deseo de participar en el proceso de selección para la constitución de la bolsa de empleo, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases, y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

TERCERO.- Que no padece enfermedad, ni está afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

CUARTO.- Que no se halla incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

QUINTO.- Que se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I. o N.I.E
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria o certificación académica equivalente.
- Curriculum Vitae.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Relación de méritos alegados computables en el proceso de selección, utilizando el modelo del Anexo II que acompaña a la solicitud.
- Fotocopia de los justificantes acreditativos de los méritos computables alegados en el Anexo II.
- Fotocopia del carné de conducir B.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo:

AL PRESIDENTE DEL GDR CAMÍN REAL DE LA MESA

Centro de Iniciativa Empresarial de La Cardosa, edificio CIE, oficinas 1 y 2, 1ª planta.
33820, Grado.

Anexo II
RELACIÓN DE MÉRITOS
PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE
PERSONAL TÉCNICO DEL GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, PARA CONTRATACIONES
TEMPORALES.

D./Dña., con N.I.F. nº, aspirante a formar parte de la bolsa de empleo a la que hace referencia el encabezamiento,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que los méritos alegados en el proceso de selección para la constitución de la bolsa de empleo son los siguientes:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Indicar solamente los títulos que son puntuables según los criterios de valoración recogidos en la base sexta:

Título/s Universitario/s oficial/es incluido/s en el listado de la base sexta:
Título de la Escuela Oficial de Idiomas:

OTRA FORMACIÓN REGLADA:

Indicar solo aquellos cursos que estén claramente relacionados con alguna de las materias que son puntuables según los criterios de valoración recogidos en la base undécima. Añadir tantas filas como sea necesario:

Título del curso:	Año finalización	Horas	Organismo que acredita el curso:

EXPERIENCIA:

Indicar sólo aquella experiencia que es puntuable según los criterios de valoración recogidos en la base undécima. Añadir tantas filas como sea necesario.

Puesto de trabajo:	Entidad contratante	Duración (en meses)	% de la jornada laboral (*)

(*) Indicar el % de la jornada laboral del contrato (100% si es a jornada completa)

SEGUNDO.- Que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y están acreditados mediante los documentos que se adjuntan a la solicitud de participación en el proceso de selección.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en a de de 2021.

Fdo.:.....

AL PRESIDENTE DEL GDR CAMÍN REAL DE LA MESA

Centro de Iniciativa Empresarial de La Cardosa, Edificio CIE, oficinas 1 y 2, 1ª planta.
33820, Grado.